

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Ref.: Verbal Sumario-

Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: JM Inmobiliaria S.A.S.

Demandada: Jhonever Chantre Martínez

Radicación: 7600140002720190095500

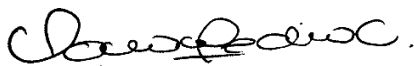
Revisadas las diligencias se observa que la citación para comparecer a recibir notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso fue entregada exitosamente en la carrera 5 No. 30-23/25. Vencido el termino la parte demandante procedió a enviar el formato de notificación por aviso a otra dirección, una electrónica honchantre@yahoo.com, sin embargo, lo procedente era que la enviara la citación a la última dirección para comparecer a recibir notificación personal, ya que de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, “...el aviso debe dirigirse a la misma dirección a la que haya sido enviada con éxito la citación para comparecer a recibir notificación personal...”.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NO TENER en cuenta la gestión de notificación por aviso a la parte demandada.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que renueve las gestiones de notificación, corrigiendo los errores advertidos en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 011** DE HOY 28 DE ENERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edceee0904744c7f1b733c52326f1f84d65b1fb1364dacfedc4b6274b267c7a**

Documento generado en 27/01/2021 01:17:11 PM